



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N°4 CONTRATO N° 201800077

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT: 830.095.213-0
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, PARA ATENDER EL ABASTECIMIENTO DE AVIACIÓN TIPO JET A1, COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN"
VALOR INICIAL: \$108.000.000
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de junio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: Ampliación: hasta el 15 de julio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 2: Adición en recursos: \$215.291.604
CLAUSULA ADICIONAL 3: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 4: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2019
Adición por \$ 275.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO: \$598.291.604
PLAZO FINAL : 31 de Diciembre de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 4 al contrato Número 201800077, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, PARA ATENDER EL ABASTECIMIENTO DE AVIACIÓN TIPO JET A1, COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo de terminación del contrato y adicionar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. **201800077** se suscribió el día veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018) por un valor de ciento ocho millones de pesos M/L, (\$108.000.000) y un plazo hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día treinta (30) de mayo de 2018.
- C. Que el día 29 de junio de 2018, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201800077, para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el día 15 de julio de 2018.
- D. Que el día 13 de julio de 2018, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 20180077 para ampliar el plazo de terminación del contrato 201800077 hasta el 31 de diciembre de 2018 y adicionar recursos por la suma de \$215.291.604
- E. Que el día 31 de diciembre de 2018, se suscribió la cláusula 3 al contrato 201800077, para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta 28 de febrero de 2019.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

F. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de febrero de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, y adicionar el mismo por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$275.000.000), y para ello se dispone del respectivo Compromiso Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

G. Que el día veintiocho (28) de febrero de 2019, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

Por lo anterior, acuerdan:

a. Ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

b. Adicionar el contrato en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$275.000.000)** y completar así una nueva cuantía por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 598.291.604)**.

c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ESU

David Vieira Meija
DAVID VIEIRA MEIJA

Gerente ESU

CONTRATISTA

Gabriel Fernando Gutiérrez García
GABRIEL FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA

Apoderado General

Proyectaron: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Jhon Jaime Tuberquia C.- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Revisó: Diana Ospina Rojas-Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

